



## Ayuntamiento de La Pesga

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATO MENOR, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE LAS VERBENAS MUNICIPALES EN EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE LAS ERAS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES SAN FRANCISCO JAVIER y NOCHEVIEJA 2023 EN LA PESGA**

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

1.1 - Es objeto del presente contrato la gestión y explotación de la barra de bar que se instalará en el pabellón polideportivo conocido como "Nave de las Eras", durante las fiestas patronales de San Francisco Javier (1, 2 y 3 de Diciembre) y también Nochevieja (31 de Diciembre al 1 de enero 2024).

1.2 - El adjudicatario del contrato deberá aportar todos los medios necesarios para el correcto funcionamiento del servicio, haciéndose cargo el adjudicatario de la totalidad de gastos que conlleve la gestión del mencionado servicio.

1.3 - El contrato definido tiene la calificación de contrato menor administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### **2.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

2.1 - La contratación se regulará por lo establecido en este Pliego y por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP)

2.2 – La forma de adjudicación será mediante un contrato menor, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando un único criterio de adjudicación que será el precio.

2.3 – Para la tramitación y gestión de la presente adjudicación se simplifican todos los trámites y gestiones con el fin de facilitar a los interesados la presentación de solicitudes y teniendo en cuenta el importe de adjudicación, casi simbólico, siendo el objeto principal de esta Administración que exista un servicio de estas características durante las fiestas para el uso y disfrute de todos los vecinos y visitantes.

### **3.- DURACIÓN DEL CONTRATO.**

3.1 – La duración del contrato será la indicada en punto 1.1 durante la celebración de las Fiestas Patronales y Nochevieja 2023.



## Ayuntamiento de La Pesga

---

### **4. TIPO DE LICITACION.**

4.1 - El tipo de licitación se fija en doscientos euros (200 €), que podrá ser mejorado al alza. Se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con su normativa reguladora o del Impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder.

### **5.- PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

5.1 - El adjudicatario hará efectivo al Ayuntamiento el importe del precio del contrato que resulte de la adjudicación de la siguiente forma: antes de finalizar el mes de Diciembre de 2023.

### **6.- EXISTENCIA DE CRÉDITO.**

6.1 - Las obligaciones que se derivan para la Administración del cumplimiento del presente contrato no origina gasto para la misma.

### **7.- ADJUDICACIÓN.**

7.1 – El criterio objetivo que servirá de base para la adjudicación del contrato, será el precio más alto ofrecido por el licitador, por lo que la adjudicación del contrato recaerá en aquel licitador que, igualando o excediendo el del tipo de licitación establecido, oferte el precio más alto.

7.2 – En caso de empate, se resolverá por sorteo.

### **8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR. REPRESENTACION.**

8.1 - Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en Ley de Contratos del Sector Público.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

8.2.- Los que contraten con la Administración, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.



## Ayuntamiento de La Pesga

---

### **9.- OTRAS OBLIGACIONES Y CONDICIONES.**

Los adjudicatarios, asumirán íntegramente y de su cuenta los gastos de montaje y desmontaje de las barras y cualesquiera elementos que instalen, así como los gastos de funcionamiento y contratación de personal a su cargo, siendo de su cuenta todas las obligaciones laborales, fiscales y sociales derivadas del ejercicio de dicha actividad.

El adjudicatario estará obligado a la limpieza y mantenimiento de la zona de instalación de la barra, así como de todos los vasos y botellas, tras la realización de los eventos programados. El Ayuntamiento se hará cargo de la limpieza del resto del Pabellón y los aseos públicos.

Igualmente el adjudicatario o su responsable deberá velar por el cumplimiento de la normativa vigente, tales como recordar o advertir a los clientes o usuarios que no se está permitido fumar en la barra ni tampoco en el interior de la Nave Multiusos por ser un espacio libre de humos.

### **10.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

10.1 - Las ofertas se presentaran en la Oficina General el Ayuntamiento, en horario de atención al público (de 9 a 14 horas).

Plazo de presentación desde el día **16 hasta el 24 de noviembre de 2023**, ambos inclusive.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado y firmado en la solapa de cierre en el que habrá de constar la inscripción "OFERTA PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO CONTRATO MENOR PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LAS VERBENAS MUNICIPALES DE LA PESGA"

Dentro de ese sobre se incluirá los siguientes documentos:

- a) Los que acrediten la capacidad de obrar del empresario, que se acreditará, en el caso de personas físicas o empresarios individuales, mediante el D.N.I., y en el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil.
- b) Oferta, conforme al modelo **anexo I**, en la que se concretará el tipo económico de su oferta.
- c) Declaración Responsable de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad y prohibición para contratar previstas en el artículo 85 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, así como de los Impuestos y Tasas Municipales. **Anexo II**

Cada licitador no podrá presentar más que una oferta ni suscribir otras propuestas en agrupación temporal con otras si lo ha hecho individualmente.

---



## Ayuntamiento de La Pesga

---

La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las presentadas.

10.2 - La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicionada por el licitador de las cláusulas del presente Pliego.

Durante el tiempo hábil para la presentación de proposiciones estará de manifiesto, en la sede electrónica (<https://lapesga.sedelectronica.es>) *Apartado: Perfil de contratante*, el presente Pliego de Condiciones, con todos sus documentos pudiendo ser examinados por quienes lo deseen.

10.3 - La apertura de ofertas se celebrará en acto público, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, el miércoles, día 27 de noviembre a las 13:00 horas.

### **11.- RÉGIMEN JURÍDICO.**

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa.

### **12.- PRINCIPIO GENERAL DE ACTUACION ADMINISTRATIVA. NORMAS APLICABLES.**

12.1.- La celebración y desarrollo del presente procedimiento se regirán fundamentalmente por el presente Pliego.

La interpretación de las cláusulas y la resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento, corresponderá con plena ejecutividad a la Administración, sin perjuicio de los recursos y acciones que respecto a tales decisiones pueda interponer el contratista.

12.2 - En lo no previsto en el presente pliego, regirán las normas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y sus normas de desarrollo, supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, por la normativa pertinente de derecho privado.

12.3.- Por causas de fuerza mayor, derivadas de la Pandemia COVID, en el caso que exista un nuevo rebrote y haya que suspender las fiestas o adoptar cualquier tipo de medida al respecto, el adjudicatario no tendrá derecho a ninguna indemnización ni reclamación al respecto, anteponiendo la salubridad y seguridad pública, por razones de interés general debidamente justificadas.

La Pesga, a 14 de Noviembre de 2023

El Alcalde.- Fdo. José David Domínguez Martín

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

---